FECHA: 2 de Diciembre de 2020

PARA: Madres Comunitarias, Coordinadores (as). FUNPERS

DE: Coordinación de Talento Humano – **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL FUNPERS**

ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA 004

En mi condición de Coordinadora de Talento Humano de la Fundación **PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL, FUNPERS**, con **Nit. 900.631.966-1,** por medio del presente escrito, me permito recordarles que, según lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Operativos de las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y con el propósito de garantizar la protección de los usuarios inscritos en los: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, modalidad Comunitaria, que se encuentran bajo la ejecución contractual de la EAS FUNPERS, me permito comunicar lo siguiente:
Queda prohibido el ingreso de terceros a las UDS y GA, y/o personas ajenas a la prestación directa del servicio, que no cuenten con la previa autorización del ICBF y su ingreso sea justificado ante la entidad correspondiente.

Las disposiciones del presente memorando son de obligatorio cumplimiento y hacen parte de las obligaciones y deberes que ustedes asumieron con FUNPERS, al momento de suscribir el contrato individual de trabajo por duración de la labor contratada. El incumplimiento u omisión de uno o varios de los requerimientos puede dar lugar incluso a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

FUNPERS cuenta con la plena disposición para atender cualquier duda e inquietud que pueda sobrevenir con el presente comunicado, a través de nuestras áreas de talento humano, jurídica, coordinadores y de su representante legal.

Sin otro particular me suscribo, no sin antes desearles éxitos en la ejecución de sus actividades,

Atentamente



DIANA LORENA MOGOLLÓN
Talento Humano FUNPERS.
Nit. 900.631.966-1,